

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA  
AUTO QUE PONE A DISPOSICIÓN UN INFORME TÉCNICO EN EL PROCESO  
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2020-36969**

<b>TRAZABILIDAD N°</b>	-Antecedente: ANT-80052-2020-36969 -Traslado de hallazgo: 2020IE0043941 -Designación contralor: 2020IE0045723 -Designación sustanciadora: 2020IE0058081
<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°</b>	PRF-80052-2020-36969
<b>CUN SIREF</b>	AC-80053-2020-30060
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUDADRES, con NIT 901.037.916-1 – Ministerio de Salud y Protección Social.
<b>CUANTÍA DE DAÑO</b>	Noventa y cuatro millones quinientos ochenta y dos mil quinientos setenta y un pesos (\$94.582.571.00)
<b>PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ, con cédula de 71.735.99, Representante Legal de SAVIA SALUD EPS, para la época de ocurrencia de los hechos.</li> <li>DIANA MARÍA MOLINA MONTOYA, con cédula 43.511.480, en calidad de Directora General de la Fundación Hospital San Vicente de Paul- Rionegro.</li> </ol>
<b>TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES</b>	<p>-SBS Seguros Colombia S.A.S., con NIT860.037.707- 9, Póliza 1000024, vigencia desde el 31 de agosto de 2018 al 30 de abril de 2020. Valor asegurado \$500.000.000</p> <p>Responsabilidad de Directores y Administradores</p> <p>- Aseguradora Solidaria de Colombia., con NIT 860.524.654-6, Póliza 565-76-994000000018, vigencia desde el 15 de mayo de 2020 al 15 de mayo de 2021 Valor asegurado \$10.000.000.000 Responsabilidad de Directores y Administradores</p> <p>- Seguros Generales Suramericana S.A., con NIT 890.903.407-9, Póliza 0027931-1 Renovación 0461960-3, vigencia desde 31/12/2017 hasta 31/12/2018 Renovación 31/01/2019 hasta 31/01/2020, Coaseguradoras: - Seguros</p>

 	AUTO No. 662
	FECHA: 2 / 5 / 2 0 2 4
	Página 2 de 2
<b>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA</b> <b>AUTO QUE PONE A DISPOSICIÓN UN INFORME TÉCNICO EN EL PROCESO</b> <b>ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2020-36969</b>	
	Generales Suramericana S.A., Participación 45.00%, valor \$900.000.  - Seguros del estado S.A., Participación 10.00%, valor \$200.000 - Allianz Seguros S.A., Participación 35.00%, valor \$700.000  - Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A, Participación 10.00%, valor \$200.000

### ASUNTO

La Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, con ponencia del doctor ADOLFO LEON GOMEZ PANIAGUA en calidad de Directivo Colegiado, en ejercicio de la competencia establecida en la Resolución Organizacional 748 del 26 de febrero de 2020 y con fundamento en los artículos 119, 267 y 268 de la Constitución Política, procede a dictar el presente auto, teniendo en cuenta las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Mediante auto 106 del 30 de enero del 2024 se profiere auto que decreta pruebas de oficio dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal PRF-80052-2020-36969; dentro del referido decreto de pruebas se solicitó lo siguiente:

**(...) Informe técnico:**

*Oficiar a la Gerente Departamental Colegiada Antioquia de la Contraloría General de la República a fin que designe un funcionario, con capacidad para identificar información presentada a modo de cruce de bases de datos, que puede ser Contador, Administrador, Economista o profesiones afines.*

*El profesional deberá conforme al anterior informe técnico con RADICADO SIGEDOC: 2023IE0087150 (donde se verifica la veracidad de unas notas crédito a favor de la EPS SAVIA SALUD) y a la documentación: (facturas, bases de datos, historias clínicas y demás pruebas aportadas en los radicados SIGEDOC: 2023ER0134308 –*

	AUTO No. 662
	FECHA: 2 / 5 / 2 0 2 4
	Página 3 de 2
<b>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA</b> <b>AUTO QUE PONE A DISPOSICIÓN UN INFORME TÉCNICO EN EL PROCESO</b> <b>ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2020-36969</b>	

2023ER0150976; y verificar cada uno de los presuntos mayores valores pagados contra las facturas, historias clínicas, manuales tarifarios y sus modificaciones que obran en las carpetas del traslado de hallazgo para establecer respecto a cada uno de ellos lo siguiente:

1. Si el pago realizado es acorde a la realidad contractual (tarifas pactadas) o si existe un mayor valor pagado. Deberá indicar los documentos verificados para arribar a la conclusión.

*El informe deberá presentar una conclusión, la cual debe establecer si existen o no mayores valores pagados en los: Contrato 0534-2018 y No. 0424-2019 suscritos entre SAVIA SALUD E.P.S. y la IPS SAN VICENTE DE PAUL - RIONEGRO.*

*En caso que se identifiquen mayores valores pagados, los mismos deben ser debidamente cuantificados e identificados con datos mínimos como número de factura, fecha del pago, valor pagado, valor que debió pagarse y los demás que considere pertinentes el apoyo técnico.*

*Para rendir este informe técnico, el funcionario contará con un plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al oficio que lo asigne para la labor. (...).*

Conforme a lo anterior y con radicado SIGEDOC: 2024IE0010364 el directivo ponente Adolfo León Gómez Paniagua solicita a la Gerente Departamental de la Gerencia de Antioquia de la Contraloría General de la República la asignación de un profesional en las áreas referidas para la entrega del informe técnico según lo requerido anteriormente.

Fue así que el día 02 de febrero del 2024 mediante radicado SIGEDOC: 2024IE0011960 la Gerente Departamental asigna al funcionario Ceilán Córdoba Cuesta para presentación del informe técnico.

Finalmente, el día 05 de marzo del 2024 mediante radicado SIGEDOC: 2024IE0026057 el funcionario Ceilán Córdoba Cuesta hace entrega del informe técnico al Directivo Ponente Adolfo León Gómez Paniagua.

	AUTO No. 662
	FECHA: 2 / 5 / 2 0 2 4
	Página 4 de 2
<b>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA          AUTO QUE PONE A DISPOSICIÓN UN INFORME TÉCNICO EN EL PROCESO          ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2020-36969</b>	

### TRASLADO INFORME TÉCNICO.

Acorde con lo señalado en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011, por Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, póngase a disposición de los presuntos responsables fiscales y garantes vinculados al presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal, el Informe Técnico rendido el día 05 de marzo del 2024 mediante radicado SIGEDOC: 2024IE0026057 por el Contador Público (Profesional Grado II de la Gerencia Departamental de Antioquia de la Contraloría General del La República) CEILAN CORDOBA CUESTA , por el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente Auto, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Se autoriza, por Secretaría Común, entregar copias del informe a los sujetos procesales que lo requieran a su costa.

Finalmente, de acuerdo al artículo vigesimooctavo de la Resolución Orgánica N° 6541 del 2012, modificado por la Resolución Orgánica Nro. 6928 de 2013, esta decisión debe ser proferida por el Directivo Colegiado ponente a quien le fue asignado el asunto y se notificará por estados siguiendo los parámetros de los artículos 106 de la Ley 1174 de 2011 y 295 del Código General del Proceso, y no admite recurso alguno conforme se desprende de la lectura del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. TRASLADO INFORME TÉCNICO:** Ordenar el traslado del informe técnico rendido el día 05 de marzo del 2024 mediante radicado SIGEDOC: 2024IE0026057 por el Contador Público CEILAN CORDOBA CUESTA, por el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente Auto, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR.** A través de la Secretaría Común de esta Gerencia, notificar por estados el presente Acto Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO: SIN RECURSOS.** Contra esta decisión no procede recurso alguno.



**AUTO No. 662**

**FECHA: 2 / 5 / 2 0 2 4**

**Página 5 de 2**

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA  
AUTO QUE PONE A DISPOSICIÓN UN INFORME TÉCNICO EN EL PROCESO  
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2020-36969**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADOLFO LEÓN GÓMEZ PANIAGUA**  
CONTRALOR PROVINCIAL

Proyectó: Julian Esteban Beltran Echeverri – Profesional universitario grado II.

Revisó: Adolfo León Gómez Paniagua. – Directivo ponente.